

**INFORME SECRETARIAL.- 12 de marzo de 2021.** Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias pendientes de reconocer personería jurídica, nombrar curador y fijar fecha para diligencia de inventarios y avalúos. Sírvase proveer.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO, CUNDINAMARCA**

**Radicado No. 254834089001201900003 (C19-00003)**  
**Proceso: SUCESIÓN INTESTADA**  
**Demandante: MIGUEL ALFONSO SOTO CHARCAS Y OTROS**  
**Demandados: FABIO SOTO CHARCAS Y OTROS**

Nariño, Cundinamarca, doce (12) de marzo de 2021

Visto el informe que antecede y una vez revisadas las diligencias se observa que se ha dado cabal cumplimiento a lo señalado en el artículo 490 del C.G.P, debiéndose continuar con el tramite respectivo; en consecuencia, el despacho

**RESUELVE:**

**Primero.- RECONOCER** personería jurídica al Dr. CAMILO ANDRES PORTELA TORRES para actuar como partidador dentro de las diligencias a favor de sus poderdantes JOHAN MANUEL SOTO MORENO, MIGUEL ANGEL SOTO CHARCAS, ANA RITA SOTO BARRIOS, OBDULIA SOTO CHARCAS, MARTHA CECICLIA SOTO BARRIOS, ANDREA SOTO MORENO, BERCY SOTO MORENO y YUDI ADRIANA SOTO MORENO para los fines y efectos descritos en el poder adjunto.

**Segundo.- DESIGNAR** al doctor JUAN CARLOS BAYONA ROMERO como curador Ad litem de las personas indeterminadas en esta actuación. Comuníquese esta decisión al designado en la forma y términos del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

**Tercero.-** Señalar la hora de las **diez de la mañana (10:00 am) del día veinticinco (25) de marzo de 2021**, para llevar a cabo **diligencia de inventarios y avalúos**, en la cual se aplicaran las reglas contenidas en el artículo 501 del Código General del Proceso.

Para tal efecto, el despacho dará aplicación a lo previsto en el artículo 103 del Código General del Proceso, con apoyo en lo señalado en el artículo 3º del Decreto 491 de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, desarrollado por el Acuerdo PCSJA20-11581 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con el fin de evitar el contacto entre personas y propiciar el distanciamiento social ante la pandemia por COVID-19, por lo tanto los jueces y demás funcionarios de los

despachos judiciales prestaremos los servicios mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En consecuencia, el despacho evacuará el trámite de la audiencia empleando los medios electrónicos o tecnologías de la información y las comunicaciones, POR LO QUE NO DEBERÁN ASISTIR A LAS INSTALACIONES DEL DESPACHO, toda vez que la diligencia se realizara a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS que para ello ha dispuesto el Consejo Superior de la Judicatura.

Se advierte a las partes, que previo a la diligencia deberán indicar su dirección de correo electrónico y descargar en sus dispositivos móviles la aplicación MICROSOFT TEAMS, con el fin de que llegada la fecha y hora señalada el despacho envíe a su email el link o enlace de la audiencia para su celebración de forma virtual.

Así mismo, y en aras de agilizar el desarrollo de la audiencia se deberá remitir el inventario y avalúo de los bienes, a los correos electrónicos [jprmpalnarinobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalnarinobt@cendoj.ramajudicial.gov.co) o [juzgadonarino@gmail.com](mailto:juzgadonarino@gmail.com) de este despacho.

Por secretaria, comuníquese la fecha señalada y las disposiciones dadas por el despacho para la celebración de la audiencia,

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Firmado Por:**

**JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL NARIÑO-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c7ca54b8558807e0342b8a29f78771500f676cb855472f73e5e0e584191c9e56**

Documento generado en 12/03/2021 12:40:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**